



ESTADO No. 003

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso y 201 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal procede a realizar la notificación por estado de las siguientes providencias:

PROCESO No.	INVESTIGADO	PROVIDENCIA NOTIFICADA	FECHA
PSA-STTM -001-2017	DIANA KATHERINE BELLO JAGUANDOY	AUTO DE ALEGATOS No 003	10/01/18

TERMINO DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

FIJACIÓN 11/01/18

HORA 8:00 am

FIRMA: Janeth Criollo  
Nombre: Janeth Criollo  
Cédula: 59831240

DESEFIJACION 11/01/18

HORA 6:00 pm

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_



La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto -STIM- en uso de sus atribuciones legales en especial las consagradas en la Ley 1437, el Decreto Municipal 255 del 12 de mayo del 2016, Resolución 1070 del 27 de junio de 2016 proferida por la Secretaría de Tránsito, auto del 06 de octubre de 2016 proferido por el Despacho del Alcalde Municipal de Pasto y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, mediante resolución No. 001 de 09 de agosto de 2017, se decretó una etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. PSA-STIM-001-2017 que se sigue en contra de la señora DIANA KATHERINEBELLO JAGUANDOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.292.907, en su calidad de investigada dentro del proceso de la referencia.

Que la ley 1437 de 2011 ha dispuesto en su artículo 48:

"Artículo 48. Periodo probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Que teniendo en cuenta el vencimiento del término probatorio, se hace necesario dar traslado al investigado para que presente los alegatos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.-Ordenar el respectivo traslado al investigado por diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente los alegatos respectivos.

SEGUNDO.- Notificar lo presente decisión al investigado, en los términos de la ley 1437 de 2011.

TERCERO.-En aras de garantizar el derecho de defensa, se dispone que el expediente quede a disposición de la investigada.

CUARTO.-contra el presente no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto a los, 10 días del mes de enero de 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Proyectó: Cristian Edén Melo Quetamá /Asesor Jurídico AD HOC